

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-001-0000080

Cajamarca, 31 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 060-009-0000023 remitido por la Unidad de Planificación Presupuesto y Proyectos conteniendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de Enero del ejercicio fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SAT Cajamarca, como Organismo Público Desconcentrado; dependiente jerárquicamente del despacho de Alcaldía, especializado en los asuntos y procedimientos inherentes a la Tributación Municipal y en la recaudación no tributaria, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que goza de Independencia Técnica y Funcional para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el estatuto.

Que, el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca aprobado por Ordenanza Municipal N° 542-CMPC, dispone que entre sus funciones del Jefe de la Entidad debe "Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de interés general e institucional".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", donde se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, según lo establecido en el Artículo 18°, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01.

Que, a fin de atender las necesidades de gasto de la Entidad, existe la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en algunos clasificadores de gasto de las actividades 003. GESTION ADMINISTRATIVA y 409: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES, que ejecuta la Entidad.

Que, mediante el Informe del visto, el Analista de Planificación y Presupuesto informa las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizados en el mes de enero del Año Fiscal 2017.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizados en el mes de enero del Año Fiscal 2017 se sujetaron a las limitaciones indicadas en el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, en usos de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC;

003938

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca realizadas en el mes de enero del año fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración, por intermedio del Analista de Planificación y Presupuesto, se efectuó el registro de las modificaciones autorizadas, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. James Cabas Cantarico
JEFE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

C.c.
G.G.
G.A.
G.O.
O.A.J.
P.P.